

UNIÓN CIVIL DE DOS HOMOSEXUALES

¿POR QUÉ TANTO REVUELO? ¿POR QUÉ SE HA SUSCITADO TANTA POLÉMICA?

Es por *Francesco*, un nuevo documental sobre el Papa Francisco, del director ruso Evgeny Afineevsky, de 48 años de edad, judío no practicante, que recoge entrevistas al Papa y se ha estrenado en inglés, el 21 de octubre de 2020.

Afineevskya nos cuenta que, para el rodaje, se reunió con el Papa en cinco ocasiones, realizó dos entrevistas a cámara, y trabajó durante tres años.

El documental tiene una duración de casi dos horas y empieza con el Papa Francisco sólo, en la Plaza de San Pedro, el día 27 de marzo de 2020, cuando rezó por el fin de la pandemia que padecemos, y termina con una escena en la misma plaza, llena de gente, el día de su elección: el 13 de marzo de 2013.

El documental se ha proyectado en el Festival de Cine de Roma y ha sido galardonado con el premio Kinéo.

Sobre el revuelo que ha suscitado este documental, por el supuesto favor del Papa sobre el reconocimiento civil de la unión de dos homosexuales, hay que decir que el documental recoge manifestaciones del Papa con ocasión de tres sucesos pasados:

1. La entrevista que le hizo, en mayo de 2019, la periodista mexicana Valentina Alazraki, corresponsal de Noticieros Televisa en El Vaticano, que no llegó a publicarse íntegramente.
2. Respuestas del Papa el 28 de julio de 2003 a los periodistas en el avión, tras su viaje a Brasil.
3. La entrevista que le hizo el periodista español Jordi Évole, el 10 de mayo de 2019.

En el documental están mezcladas, entre sí, las afirmaciones del Papa.

Como regla general puede afirmarse que, para entender bien un texto, hay que hacerlo en su contexto, incluyendo lo anterior y lo posterior, para evitar que algunas afirmaciones estén sacadas de quicio, por exigencia de una buena lógica.

En este caso, aunque sean afirmaciones del pasado, el revuelo se ha levantado ahora, al poner partes de ellas, unidas entre sí, en el documental *Francesco*.

TRES IDEAS IMPORTANTES, QUE CONVIENE TENER PRESENTES

1. El Papa nunca habla de que la unión civil de dos homosexuales sea Matrimonio, porque no lo es.
Nunca la ley debe equiparar este tipo de unión civil con el Matrimonio que, por esencia, es otra cosa.
El Matrimonio es la unión de un hombre y de una mujer, hasta que la muerte los separe, abierto a la vida, que da origen a la familia.
La complementariedad de los sexos y la fecundidad en la unión sexual pertenecen a la propia esencia del Matrimonio.

El Matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales no son conformes con la ley moral natural.

2. En la unión de dos homosexuales no hay hijos, pues por propia naturaleza dos homosexuales no pueden engendrar hijos, como tampoco corresponde la adopción a esa unión civil.
3. Esa unión no da origen a la familia.

El Papa Francisco ha afirmado que tienen derecho a estar en una familia, no habla de derecho a crear una familia.

El Matrimonio es el fundamento de la familia y célula básica de la sociedad.

Hay que proteger y promover la dignidad del Matrimonio.

¿QUÉ HA DICHO EL PAPA FRANCISCO?

1. Las personas homosexuales tienen derecho a estar en una familia. Pero nunca ha dicho a crear una familia.
2. Cuando los medios propalan que el Papa Francisco apoya las uniones civiles de homosexuales, para que esta afirmación pueda entenderse bien, habría que añadirle: para que no se confunda con el Matrimonio.
3. “Las personas homosexuales tienen derecho a estar en la familia, son hijos de Dios, tienen derecho a una familia”.

“No se puede echar de la familia a nadie, ni hacer la vida imposible por eso”.

“Lo que tenemos que hacer es crear una ley de unión civil. De esa manera, están cubiertos legalmente”.

“Hay que distinguir entre una persona gay y el lobby gay (...) Si una persona es gay y busca a Dios y tiene buena voluntad, ¿quién soy yo para juzgarlo?”, afirmó el Papa en su primera conferencia de prensa, tras su elección.

“Equiparar legalmente las relaciones entre personas del mismo sexo con los matrimonios heterosexuales sería una regresión antropológica”, declaró el Papa en su libro “Sobre el cielo y la tierra”, del año 2013.

“Cuando una persona que tiene esta condición va ante Jesús, Jesús no le responderá: «Vete, porque eres homosexual. No»”.

Nada, en el contenido de estos tres puntos anteriores, equipara esa unión civil al Matrimonio.

Siendo Arzobispo de Buenos Aires, mostró una fuerte oposición a la ley del matrimonio homosexual, legalizado en Argentina en el 2010, primer país latinoamericano en aprobarlo y segundo del continente americano, tras Canadá.

El documental *Francesco*, también incluye al Papa alentando a una pareja de homosexuales italianos a llevar a su hijo a la iglesia.

¿QUÉ DERECHOS PUEDE RECONOCER LA LEY CIVIL A ESTE TIPO DE UNIÓN, ADMITIENDO QUE ES UNA REALIDAD SOCIAL Y OTORGÁNDOLE VALOR JURÍDICO?

Puede, por ejemplo, admitir:

1. El derecho a acompañarle al médico, al hospital, estar en sus últimos momentos de vida.
2. El derecho a la herencia, de tal modo que si una persona homosexual, con unión civil reconocida jurídicamente, tiene patrimonio y carece de herederos legítimos, que son los familiares consanguíneos hasta el cuarto grado en línea colateral -por ejemplo, los primos hermanos- y muere intestado, esto es, sin haber otorgado testamento, en lugar de que le herede el Estado, le heredaría el otro u otra homosexual, por permitirlo la ley.
3. Derechos a la pensión de viudedad, si se ha cotizado el tiempo establecido; a continuar en el arrendamiento de la vivienda o del local de negocio, por subrogación; aplicación de agravantes, atenuantes y eximentes en la comisión de determinados delitos; efectos de recusación, abstención e inhibición, en el ámbito procesal, etc.

Pero no equipar la unión civil con el matrimonio, porque esencialmente es distinto.

PERO ENTONCES, ¿EN QUÉ QUEDAMOS? ¿ES GRAVÍSIMA LA PEDERASTIA O HAY QUE PROTEGER A LOS HOMOSEXUALES?

1. Se requiere un buen discernimiento.

¿Hay que proteger al ladrón? En cuanto persona, sí, porque tiene una dignidad humana que hay que respetar y proteger. Pero en cuanto ladrón, no y lo que se requiere es protegerse frente a él.

Homosexualidad y pederastia

Son dos cosas distintas, es evidente.

Homosexualidad es la tendencia, la atracción sexual, exclusiva o no, hacía personas del mismo sexo.

Pederastia es la agresión sexual a un menor de edad o discapacitado, prevaliéndose de abuso de poder y de autoridad, en el ámbito familiar, docente, profesional, deportivo, religioso, social.

En la pederastia hay abuso sexual de un menor, además de abuso de poder y de autoridad. El menor, además de guapo, es frágil, con cierto desamparo.

¿Proteger al homosexual? En cuanto persona, sí, porque todos tenemos idéntica dignidad, pues somos hijos de Dios; pero en cuanto a sus prácticas homosexuales, no. No son conformes con la ley moral natural.

Menos aún si esas prácticas conllevaran abuso de menores, corrupción de menores, mal ejemplo.

Como tampoco habría que proteger a un heterosexual que abusara de mujeres o de menores, frecuentara prostíbulos, fuera un proxeneta..., etc.

¿También cabe pederastia entre heterosexuales? Sí, Un pequeño, de 5 años de edad, fue repetidamente violado por un amigo de su padre y después, le daba una pequeña moneda. Tardó más de 20 años en poder contarle. El daño sufrido lo lleva consigo y lo acarreará hasta la tumba.

2. La pederastia es gravísima

A una mamá, en un gran centro comercial, se le acercó un camarero y le alertó, señalándole a uno de sus hijos: tenga cuidado con ese niño porque –e indicándole a uno que merodeaba por allí, continuó- ése es homosexual y va a por su hijo. El niño era un pequeño de 7 años, guapísimo.

El daño infligido es enorme, descomunal y, en ocasiones, puede llegar a durar hasta la muerte.

Cuento en mi libro el caso del homosexual que fue abusado con siete años de edad por un universitario que vivía con ellos en la casa, a modo de pensión y después, el pequeño abusado se convirtió también en homosexual.

Lógicamente hay que distinguir bien entre homosexualidad y pederastia, porque son dos cosas distintas. No obstante, los casos conocidos manifiestan que la pederastia se da con más frecuencia por parte de un gay hacia un chiquillo guapo.

3. Respeto, por supuesto.

No es admisible, como ha sucedido en alguna ocasión, que se líen a palos con un homosexual, en el ocio nocturno, sólo por su condición de homosexual.

Tantas veces en la homosexualidad hay una previa historia de sufrimiento, de incompreensión, de dolor, y también, en tantas ocasiones, después, tener mal orientado el objetivo a lograr en la vida, mal dirigido, mal centrado, suscitando una serie de relaciones tormentosas.

¡Cuántas veces el abusador fue abusado, el maltratador fue maltratado..!

En una Causa de Nulidad, la madre, gimiendo, reconocía que maltrataba a su pequeña y que no reaccionaba, dejando, sin inmutarse, que la niñita comiera el alimento con los pelos de alguien que le habían caído encima de lo que comía, y alegaba en su defensa: “¡Yo también fui maltratada..!”.

¿Respeto? Sí; pero imprescindible cortar absolutamente con el abuso al menor y evitar, por todos los medios, que pueda repetirse.

DOCTRINA DE LA IGLESIA EN RELACIÓN A LAS UNIONES DE HOMOSEXUALES:

1. EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA AFIRMA:

“Un número apreciable de hombres y mujeres presentan tendencias homosexuales instintivas. No eligen su condición homosexual; ésta constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir al sacrificio de la Cruz del Señor las dificultades que puedan encontrar a causa de su condición” (Ref. Catecismo de la Iglesia Católica, pto. 2358).

Me remito y animo a leer todos los puntos del Catecismo de la Iglesia Católica sobre esta cuestión (ptos. 2357 a 2359), a los que se puede acceder gratuitamente mediante el siguiente enlace:

http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html

2. EL CARDENAL RATZINGER, CON LA APROBACIÓN DEL PAPA SAN JUAN PABLO II:

En el documento “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales” del que entresaco, expongo y deduzco algunas importantes consideraciones a continuación:

Es injusta la aprobación de las relaciones homosexuales como es injusta la discriminación de las personas homosexuales.

Tener tendencias homosexuales no es pecado; ejercitar la homosexualidad, sí. Es inmoral este tipo de unión.

Es preciso distinguir entre tolerar un mal y aprobarlo, siempre con el debido cuidado por parte de padres, educadores, el Estado, para que no perjudique a otros.

Con el reconocimiento civil a esas uniones de homosexuales hay que tener en cuenta que el Estado tiene el deber de promover y tutelar la institución matrimonial, esencial para el bien común. Sería contrario a la recta razón otorgar las mismas garantías jurídicas a ese tipo de unión que al matrimonio.

Una cosa es el comportamiento homosexual como fenómeno privado y otra, como comportamiento público, legalmente previsto y aprobado, que podría conllevar obscurecer principios morales fundamentales y perjudicar al matrimonio, perdiéndose la noción de lo que es realmente el matrimonio.

El bien común exige que las leyes reconozcan, favorezcan y protejan la unión matrimonial como base de la familia y célula primaria de la sociedad.

Equiparar las uniones homosexuales al matrimonio significaría no solamente aprobar un comportamiento desviado y convertirlo en un modelo para la sociedad actual, sino también ofuscar valores fundamentales que pertenecen al patrimonio común de la humanidad. La Iglesia no puede dejar de defender tales valores para bien de los hombres y de toda la sociedad.

Por ello, recomiendo leer “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales” del 3 de junio de 2003, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, del Cardenal Ratzinger, Prefecto, aprobadas por el Papa San Juan Pablo II en:

http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20030731_homosexual-unions_sp.html

Para más información, me remito a mis dos últimos libros sobre el Matrimonio:

- **“MATRIMONIO, HOY. Proyecto de toda una vida”.**

Recientemente publicado en bibliotecaonline. El libro está disponible en papel en Amazon y en las tiendas digitales.

Este es el enlace de nuestra web:

<https://bibliotecaonline.es/collections/novedades/products/matrimonio-hoy-proyecto-de-toda-una-vida>

Se puede comprar desde la web o directamente: Amazon Kindle:

<https://amzn.to/2ZgBgsC>

Google Play:

https://play.google.com/store/books/details/Rosa_Coraz%C3%B3n_Matrimonio_hoy_Proyecto_de_toda_una_v?id=txn7DwAAQBAJ&PAffiliateId=1100162093

Apple iBooks:

<https://apple.co/328Etg3>

Papel en Amazon:

<https://amzn.to/3h9s0Nh>

- **“Nulidades Matrimoniales. Lo que hay que saber antes y después de casarse”**. Editorial Logos. Argentina, 2019. ISBN: 978-987-732-155-5

Se puede adquirir a través de:

- ✓ Amazon.
- ✓ En El Corte Inglés, Neblí, demás librerías de Troa y otras librerías. A día de hoy, puede encargarse para que se lo traigan.

VIVIR LA CASTIDAD

Cuando Dios dio a Moisés las tablas de la Ley en el Monte Sinaí, le comunicó al hombre las claves para lograr la plenitud humana y llegar al Cielo. Posteriormente, la Iglesia las recogió en los Diez Mandamientos, que explica con detalle el Catecismo de la Iglesia Católica, al que me remito de nuevo.

Dos mandamientos se refieren a la castidad, virtud a vivir por todos, cada cual según su estado.

Los homosexuales, igual que todos, no están exentos de vivir la castidad. No tienen ningún privilegio.

Para todos, las tendencias no son pecados; los actos, sí.

¿PUEDE SER NULO UN MATRIMONIO CON UN HOMOSEXUAL?

Sí, perfectamente. La causa sería: “Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del Matrimonio por causas de naturaleza psíquica”, de acuerdo con el canon 1093,3 del Código de Derecho Canónico.

¿Siempre? Hay que ver caso por caso.

Rosa Corazón
Doctora en Derecho
Abogada Nulidades Matrimoniales
Profesora